Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024568-7 Tel: 021 3282907

e- mail:munibertoni@hotmail.com

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

ADENDA N° 01/2020 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 01/2020 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE - AD REFERÉNDUM-ID 379704

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019 se elabora el presente Dictamen, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020. ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE. Contrato N° 01/2020.

De conformidad con los dispuesto en la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas en su Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Los contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito, y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de Adjudicación N° 01/2020.

La modificación efectuada al contrato de Adjudicación N° 01/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 5695/2019 será como sigue:

Por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, de fecha 06 de marzo de 2020 se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, conforme a la Resolución del MEC N° 351/2020, quedando de la siguiente manera el proyecto:

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Dias	Dias (especificar)	
03	349	2020	51	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas

Modificación temporal solicitada

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Dias	
3	349	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI UOC

Prof. Wilfrido Herrera León
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024568-7 Tel: 021 3282907

e- mail:munibertoni@hotmail.com

La presente modificación corresponde exclusivamente a 20 días de servicio, posterior a este plazo, deberá mantenerse las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución. Salvo a una nueva modificación, en función a las indicaciones del MEC.

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual, que en fecha 28/04/20 la Municipalidad de Moisés S. Bertoni, solicito a la Dirección de alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias la modificación del proyecto de almuerzo escolar por entrega kits de alimentos, y en fecha 30/04/2020, según nota DAE Nº 489/20 del MEC, donde autoriza a la Institución Municipal el cambio temporal del Proyecto para prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, a fin de asegurar la provisión de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional. A raíz de las medidas sanitarias las clases en todo el territorio nacional han sido suspendidas, desde el 11 de marzo de 2020, con fecha de regreso aun no establecida por el MEC; consecuentemente 20 días de escolaridad en los cuales los niños no serán beneficiados con el aporte nutricional del almuerzo.

En atención al mencionado precedentemente en el contrato de adjudicación N° 01/20 debe procederse por plazo de veinte (20) días al cambio del proyecto que inicialmente era la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Arroz	5 kg
2	Poroto	1 kg
3	Fideos surtidos	5 kg
4	Locro	2 kg
5	Sal Yodada	1 kg
6	Yerba	1 kg
7	Aceite	1,8 lts
8	Harina de Trigo	5 kg
9	Azucar	5 kg
10	Leche	3 lts
11	Coquito	3 kg

Cantidad de alumnos beneficiarios: 349 alumnos.

De acuerdo a la autorización del MEC se solicita a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión de almuerzo escolar, la cotización de alimentos no perecederos autorizados por el MEC para la composición de los Kits de alimentos, cuya oferta es de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024568-7 Tel: 021 3282907

e- mail:munibertoni@hotmail.com

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Arroz	5	18.500
2	Poroto	1	12.500
3	Fideos surtidos	5	25.000
4	Locro	2	17.400
5	Sal Yodada	1	2.000
6	Yerba	1	14.000
7	Aceite	1,8	17.640
8	Harina	5	17.875
9	Azúcar	5	32.500
10	Leche	3	16.650
11	Coquito	3	24.000
12	Costos administrativos e impositivos	1	19.435
13	Gasto de Transporte	1	11.500
14	Medida preventivas de seguridad y bolsa exclusivas de distribución	1	7.000
15	Personal contratado	1	9.500
		Precio Total	**245.500**

Los productos presentados así como el precio total del Kit fueron analizados exhaustivamente por la Institución Municipal, demostrando la misma que se ajusta con lo recomendado por el MEC y asimismo la cotización de los productos demuestra que está dentro del rango de precios del mercado; la cual se recomienda a realizar la modificación del contrato de la siguiente manera:

Descripcion	Cantidad de alumnos	Precio Unitario	Precio total
Kits de Alimentos no perecederos.	349	245.500	85.679.500

Monto total de la adenda modificatoria: Gs. **85.679.500** (guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos).-

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI UOC

Prof. Wilfrido Herrera León
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024568-7 **Tel: 021 3282907**

e- mail:munibertoni@hotmail.com

Detalle de cantidad de alumnos, días de escolaridad y precio adjudicado en la Licitación por Concurso de Oferta 01/2020 Adquisición de almuerzo escolar.

Cantidad de alumnos Beneficiados	349
Días de escolaridad suspendidos	20
Precio Unitario por ración	12.600

Ha sido multiplicada la cantidad de alumnos beneficiarios por el número de días de escolaridad suspendidos y dicho resultado multiplicado por el precio unitario por ración de almuerzo por niño alcanza el monto de Gs 87.948.000. Este monto total nuevamente es divido por la cantidad de alumnos beneficiarios dando la suma de **252.000** Gs. por cada estudiante siendo este el monto disponible para conformación de cada kit de alimentos por alumno.

Sin embargo la propuesta presentada por el proveedor por cada Kits es de guaraníes 245.500. Con este monto presentado el municipio está generando un ahorro de Gs. 6.500 por cada Kits de alimentos.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Municipio, buscando con ello la protección y el derecho de los niños tal como lo establece la ***Constitución Nacional***, *en el Capitulo IV "**De los Derechos de la familia**", Art. 54 establece: De la Protección de los Niños. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición... Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente. Asimismo en el **Capítulo VII "De la Educación y de la Cultura**", Art. 75, dispone: De la responsabilidad Educativa. La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia en el Municipio y el Estado. El estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos…;* y la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora del programación del llamado y a las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en informar que el llamado ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO LAS INSTITUCIONES

Prof. Wilfrido Herrera León

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024568-7 Tel: 021 3282907

e- mail:munibertoni@hotmail.com

EDUCATIVAS - FONACIDE - AD REFERÉNDUM, fue iniciado a finales de febrero, ante del inicio de la Pandemia del COVID-19 en nuestro país, por tal motivo se procedió a la modificación y su posterior autorización por parte de la Dirección de Alimentación Escolar del MEC en fecha 30/04/2020. Así también la realización de un nuevo llamado a Licitación por la Institución Municipal para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un periodo considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas beneficiadas con el almuerzo escolar.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Publicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad y naturaleza del contrato, pues se trata simplemente de cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos en el marco de la Emergencia Sanitaria Declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el MEC a través de la Autorización según Nota DAE N° 489/2020.

Es mi dictamen.

Fecha: 04/05/2020

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI
UOC

Wilfrido Herrera León

Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner